

219

Señor Juez
JUZGADO CIVIL LABORAL CIRCUITO
C. Bolívar Antioquia

Demandante: LUIS FELIPE GÓMEZ c.c. 71.491.108
Demandados: HEREDEROS de ROBERTO LUIS AGUDELO SOLIS c.c.
600452

RADICADO: 2019-00001-00.

ASUNTO: Aporta Liquidación y solicita ordenar a colpensiones reciba el valor de las semanas correspondientes al periodo del 30 de diciembre de 2007 al 02 de junio de 2017,

ARGEMIRO CASTAÑO MARTINEZ, abogado en ejercicio, identificado con c.c. 70.414.412 y T.P. 107338 del C.S.J, domiciliado y residente en Medellín en la Calle 27 No. 82ª.85 Medellín, correo electrónico argecasta0990@une.net.co Tel; 311 770 63 15, como apoderado del demandante, muy respetuosamente le solicito señora juez:

Que, como de acuerdo a la historia laboral que aquí se aporta, el señor LUIS FELIPE GÓMEZ c.c. 71.491.108, estuvo afiliado a COLPENSIONES, se le pide a usted, ordene a colpensiones a que le reciba el valor de las semanas del 30 de diciembre de 2007 al 02 de junio de 2017.

Lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo al Art. 48 de la constitución política de Colombia, la seguridad social es un derecho irrenunciable, más aún después de haber sido reconocido por sentencia judicial.

Quiero poner en su conocimiento señora juez, que el aquí apoderado obtuvo la historia laboral a través de las gestiones que realizó para que se recibiera al señor LUIS FELIPE GÓMEZ y se procediera a hacer dicho cálculo, a lo que siempre me respondieron que dichas gestiones las debía hacer el empleador, quienes estaban facultados para hacer dicha vinculación y pago del señor LUIS FELIPE GÓMEZ.

Por lo anterior, se le pide a usted, le ordene a la entidad hacer el cálculo de dichos extremos, combase en el salario mínimo legal mensual vigente y que se proceda a recibir dicho pago, o en su defecto, se libere una orden de ejecución por obligación de hacer de cuerdo al Art. 426 del CGP, toda vez que la obligación es clara, expresa y exigible conforme el Art. 422 del CGP, a cargo de los demandados.

Se anexa:
Historia laboral

Atentamente,



ARGEMIRO CASTAÑO MARTINEZ

C.C. 70.414.412

T.P. 107338 del C.S.J.

LIQUIDACIÓN CREDITO

DESDE EL 12 DICIEMBRE DE 2019 ÚLTIMA LIQUIDACIÓN
\$21.529.952,53.

\$ 1.045.669,00. Folios 65.

\$22.575.621,53 +0.5% MENSUAL=\$23.930.158. Más los gastos que están acreditados en el proceso y los honorarios de la secuestre que faltan por fijarse, más los que se le hayan fijado.